



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE
DOS MIL VEINTIUNO.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Miguel Méndez Martiáñez

Concejales asistentes:

D^a Natalia Rojas Estevez

D. Jose M^a Gonzalo Diez

D^a Vanessa Noyes Sanjurjo

Secretario-Interventor:

D^a M^a de las Mercedes Sanchez
Fernandez.

En el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Navalafuente, siendo las 13 horas del día 7 de diciembre de dos mil Veintiuno, bajo la Presidencia de D. Miguel Mendez Martiáñez y con la asistencia de los concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D^a M^a de las Mercedes Sánchez Fernandez, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



PRIMERO. APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE 2021.

Por el Alcalde-Presidente, se pregunta a los concejales si existe alguna observación a los borrador del acta adjunta a la convocatoria.

Al no existir ninguna OBJECIÓN SE APRUEBA EL BORRADOR DEL ACTA DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2021, sesión por cuatro votos a favor.

SEGUNDO. CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE CALENDARIOS.

Por el Sr.Alcalde se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

“Expediente nº: CM-5000.41.2021

Propuesta del Servicio: Alcaldía.

Procedimiento: Contrato Menor de suministro.

Asunto: Suministro de 1500 unidades del Calendario Navalafuente 2022.

Documento firmado por: Alcaldía.

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Necesidad a satisfacer:

El calendario supone una herramienta de comunicación muy importante para el pueblo de Navalafuente gracias a su distribución en muy distintos ámbitos dentro y fuera del municipio. Es parte de la cultura navideña y una vez impresos y entregados entre los distintos puntos de distribución, se reparten la totalidad de las unidades impresas de forma casi inmediata.

Y debido a su carácter anual, la rentabilidad como herramienta de marketing para el pueblo es muy alta.

La necesidad que se quiere satisfacer es la impresión de 1.500 unidades de calendarios de pared compuestos de 7 láminas de tamaño 34x50 centímetros, impreso a 4 tintas en papel estucado brillo de 170 gramos y que incluye alzado y encuadernación con wire-o-blanco.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Calendarios Navalafuente 2022.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 22462000-6 – Material de publicidad.	
Precio del contrato: 2.042,64 euros	Más IVA: 428,95€



Valor estimado del contrato: 2.471,59€ IVA incluido

Tiempo estimado veinte días desde la notificación de adjudicación

Propuesta para la adjudicación:

Conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 se incorporan los tres presupuestos recibidos, según el siguiente detalle:

- **EDUARDO MARTINEZ HUERTA SL (CIF: B45307717)**
- **EMELAR ARTES GRÁFICAS SL (B85562635)**
- **IMPRIMARTE (f01962836)**
- **VYSUAL CENTRAL PUBLICITARIA S.L. (B85948776)**
- **TEODOR CORNEL STEUAN (Y6265613J)**

Como Alcalde considero que la sociedad a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar, y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, y ha realizado la oferta más favorable económicamente, es la siguiente.

VYSUAL CENTRAL PUBLICITARIA S.L. (CIF: B85948776)
C/ Rey Pastor, 48 Local 6
28914 Leganés (Madrid)

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por esta Concejala que obra en el expediente.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil VYSUAL CENTRAL PUBLICITARIA S.L. con CIF B85948776 el suministro descrito en los antecedentes, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
-----------	---------------------------	---------



2021	920.226	2.471,59€ IVA incluido
------	---------	------------------------

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Navalafuente a 29 de Noviembre de 2021.EL ALCALDE”

SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA FORMULADA POR LA SRA.CONCEJALA DE DEPORTES ANTERIORMENTE TRANSCRITA SE APRUEBA EN TODOS SUS TERMINOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, 4 VOTOS A FAVOR.

3. CONTRATO MENOR DE INSTALACION LUCES DE NAVIDAD.

Por la Sra.Concejala de festejos se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

“ Expediente nº: CM-5000.47.2021

Propuesta del Servicio: Festejos.

Procedimiento: Contrato Menor de suministro y servicios.

Asunto: Suministro e instalación de las luces de Navidad.

Documento firmado por: Festejos.

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Necesidad a satisfacer:

La Navidad es la fiesta más importante del cristianismo y consiste en la celebración del nacimiento de Jesús de Nazaret. No obstante, no solo los religiosos celebran ese motivo ya que en todo el mundo, las personas se reúnen con amigos y la familia a festejar en esa fecha. Cada uno respetando sus distintas tradiciones. Y debido a su carácter anual, la rentabilidad como herramienta de marketing para el pueblo es muy alta.

Es por ello que el equipo de gobierno desea engalanar el municipio, y para ello es necesario el suministro de adornos navideños y luz en el casco urbano.

Características del contrato:



Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Suministro y Servicio.	
Objeto del contrato: Adornos navideños 2021.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 31000000-6 Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación	
Precio del contrato: 7.114,29 euros	Más IVA: 1.494,00 €
Valor estimado del contrato: 8.608,29€ IVA incluido	
Tiempo estimado diez días desde la notificación de adjudicación	

Propuesta para la adjudicación:

Conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 se incorporan los tres presupuestos recibidos, según el siguiente detalle:

- AUGUSTO MONTOYA RODRÍGUEZ (NIF 51464297A)
- SUMINISTROS JARAMA SIERRA NORTE SL (B85262467)
- SEBASTIAN MONTAJES ELÉCTRICOS S.A (A78894987)

Como Concejala Delegada considero que la sociedad a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar, y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, y ha realizado la oferta más favorable económicamente, es la siguiente.

SUMINISTROS JARAMA SIERRA NORTE SL (B85262467)
C/ Oro, 88 Polígono Industrial Sur
28770 Colmenar Viejo (Madrid)

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por esta Concejala que obra en el expediente.



SEGUNDO. Contratar con la mercantil SUMINISTROS JARAMA SIERRA NORTE SL con B85262467 el suministro y servicios descrito en los antecedentes, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	338.221 y 338.227	8.608,29€ IVA incluido

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Navalafuente a 29 de Noviembre de 2021. LA CONCEJALA DE FESTEJOS”

SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA FORMULADA POR LA SRA. CONCEJALA DE FESTEJOS ANTERIORMENTE TRANSCRITA SE APRUEBA EN TODA SU LITERALIDAD POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, 4 VOTOS A FAVOR.

4º CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE CARRO ASPIRADOR.

Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

“ Expediente nº: CM-5000.43.2021

Propuesta del Servicio: ALCALDIA

Procedimiento: Contrato Menor de suministro

Asunto: Contratación de suministro de carro barrendero con aspirador

Documento firmado por: Alcaldía

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Necesidad a satisfacer:

Como se indica en la memoria justificativa elaborada por esta Alcaldía con fecha 22 de noviembre de 2021, para la limpieza de las calles del municipio y las zonas en las que es más habitual encontrar excrementos de animales, se hace necesaria la



adquisición de un carro de limpieza con un accesorio aspirador, que facilita a los operarios municipales la recogida de residuos.

Estudiadas las distintas opciones actualmente disponibles en el mercado, se considera que el modelo de carro barrendero aspirador modelo CB2A-75 eléctrico (100l+100l) cumple con todas las características técnicas necesarias, además de ser respetuoso con el medio ambiente.

Por este motivo, se considera necesaria la tramitación de un contrato menor de suministro (por razón de su cuantía) para su adquisición.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Suministro de carro barrendero con aspirador	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 42995000 – Máquinas de limpieza diversas	
Precio del contrato: 5.199,00 €	IVA: 1.091,79 €
Valor estimado del contrato: 6.290,79 € IVA incluido	
Tiempo estimado: Seis semanas	

Propuesta para la adjudicación:

En base a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 se incorporan al expediente tres ofertas para el suministro, las aportadas por las empresas que a continuación se relacionan:

- INNOVA SUSTAINABLE SOLUTIONS S.L.
- URBAN SERVICES BROKER S.L.
- URCO VEHÍCULOS ELÉCTRICOS S.L.

Como Alcalde Presidente considero que la sociedad a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato y ha realizado la oferta más favorable económicamente y con las mejores condiciones técnicas (características y suministro) es la siguiente.

INNOVA SUSTAINABLE SOLUTIONS S.L.
CIF: B88020151
C/Plaza de José Moreno Villa, 2 1º C
28008 MADRID



Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por esta Alcaldía que obra en el expediente.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil INNOVA SUSTAINABLE SOLUTIONS S.L. con CIF: B88020151 el suministro descrito en los antecedentes, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	163.619	6.290,79 € IVA incluido

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Navalafuente a 26 de noviembre de 2021.EL ALCALDE.”

SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA FORMULADA POR LA ALCALDIA ANTERIORMENTE TRANSCRITA SE APRUEBA EN SU LITERALIDAD POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, 4 VOTOS A FAVOR.

5º CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA JARDINERIA.

Por el Sr.Alcalde se formula la siguiente propuesta de Alcaldía que transcrita literalmente dice:

“Expediente nº: CM-5000/46/2021



Propuesta del Servicio: ALCALDIA

Procedimiento: Contrato Menor de suministro

Asunto: Contrato Menor de Suministro de Maquinaria de Jardinería

Documento firmado por: Alcaldía

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Necesidad a satisfacer:

Visto que con la contratación de nuevo personal, a través de los programas de empleo de la Comunidad de Madrid, se hace necesario dotar a los trabajadores de la maquinaria necesaria para la realización de las tareas que les son encomendadas.

Visto que por parte del encargado general se ha informado de la falta de máquinas en el servicio de jardinería, para poder llevar a cabo los trabajos de mantenimiento de zonas verdes y jardines del municipio, exponiendo la necesidad de adquisición de desbrozadoras, cortacésped, motosierras, y cortasetos.

Para la adquisición este equipamiento se hace necesario acudir a empresas especializadas, a través de un procedimiento de contratación que por razón de su cuantía, se articulará a través del contrato menor de suministro.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Suministro de Maquinaria de Jardinería	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 16160000 Equipo diverso para jardinería	
Precio del contrato: 3.063,27 €	IVA: 643,28 €
Valor estimado del contrato: 3.706,55 € IVA incluido	
Tiempo estimado: 1 mes	

Propuesta para la adjudicación:



En base a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 se incorporan al expediente tres ofertas para el suministro, las aportadas por las empresas que a continuación se relacionan:

- MECANIZACIÓN DEL JARDÍN S.A
- RUBÉN SÁNCHEZ ÁLVAREZ
- JARCHE PEÑALARA S.L.

Revisadas las ofertas presentadas y las condiciones técnicas de las máquinas presupuestadas por cada uno de las empresas, por parte del Sr. Alcalde (consultado el personal técnico municipal), se considera que las empresas a favor de las cuales se propone la adjudicación son las siguientes:

- **Para la adquisición de motosierra MS 271 45R 325” y 2 desbrozadoras modelo STIHL FS 460 C-EM AUTOCUT 46-2, por un importe total de: 2295,53 €**

MECANIZACIÓN DEL JARDÍN S.A.
CIF: A28612679
C/ AV. JOSÉ ANTONIO 101
28490 BECERRIL DE LA SIERRA

- **Para la adquisición de cortasetos, accesorio de cortasetos, motosierra de mano, y cortacésped, MODELOS OLEOMAC, por un importe total de: 1411,02 €**

RUBÉN SÁNCHEZ ÁLVAREZ
DNI: 53410932X
C/ NAVALOSA, 16 LOCAL
28770 COLMENAR VIEJO

- Las dos empresas propuestas cuentan con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato y han realizado las ofertas más favorables económicamente y con las mejores condiciones técnicas (características y suministro)

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,



Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por esta Alcaldía que obra en el expediente.

SEGUNDO. Contratar con las Empresas: MECANIZACIÓN DEL JARDÍN S.A. y RUBÉN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, el suministro descrito en los antecedentes, de conformidad con los presupuestos presentados por las adjudicatarias.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	163.619	3.706,55 € IVA incluido

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas y tramítense los pagos si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Navalafuente a 3 de diciembre de 2021. EL ALCALDE.-

SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA FORMULADA POR LA ALCALDIA ANTERIORMENTE TRANSCRITA SE APRUEBA EN SU LITERALIDAD POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, 4 VOTOS A FAVOR.

6º NOMBRAMIENTO MIEMBROS MESA DE CONTRATACION.

Por el Sr.Alcalde se proponen la designación de los siguientes **miembros de la Mesa de contratación para el contrato de suministro e instalación de juegos infantiles:**

Presidente: D.Miguel Mendez Martinañez.

Vocales: Julia Begoña de la Fuente Hernando.



Belen Serrano Consentini.

Carmen Diaz Diaz.

Maria de las Mercedes Sanchez Fernandez.

Secretaria de la Mesa: D^a M^a de las Mercedes Sánchez Fernández.

Tecnico Asesor: Javier Ortega Bernad.

Y para el expediente de contratación de pastos:

Vocales: Julia Begoña de la Fuente Hernando.

Belen Serrano Consentini.

Javier Ramos Ramos.

Maria de las Mercedes Sanchez Fernandez.

Secretaria de la Mesa: D^a M^a de las Mercedes Sánchez Fernández.

SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA FORMULADA POR LA ALCALDIA SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CUATRO VOTOS A FAVOR.

7º CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA CENTRO LECTURA Y TURISMO.

Por el Sr. Concejales de Cultura y educación se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

“ Expediente nº: CM-5000/45/2021

Propuesta del Servicio: Concejalía de Cultura y Educación

Procedimiento: Contrato Menor de suministro

Asunto: Contratación de suministro de 2 Equipos Informáticos

Documento firmado por: Concejales de Cultura y Educación

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Necesidad a satisfacer:



Con el fin de que el Centro de Lectura y Oficina de Turismo dispongan de equipos informáticos adecuados para el buen funcionamiento de dichas instalaciones públicas, la Concejalía de Cultura y Educación ve adecuado la necesidad del suministro de estos equipos, ya que los equipos actuales están anticuados y no actualizados y de esta manera evitar que se queden colgados y vayan a una velocidad adecuada. Dicho procedimiento se hará **a través de un procedimiento de contratación que por razón de su cuantía, se articulará a través del contrato menor de suministros.**

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Suministro	
Objeto del contrato: 2 Equipos Informáticos (Todo en Uno y Portátil)	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 30200000-1 – Mobiliario	
Precio del contrato: 1.155,83 euros	Más IVA: 242,72 €
Valor estimado del contrato: 1.398,55 € IVA incluido	
Tiempo estimado treinta días desde la notificación de adjudicación	

Propuesta para la adjudicación:

Conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 se incorporan los tres presupuestos recibidos, según el siguiente detalle:

- BARGONCE DISEÑO Y SISTEMAS, S.L.u (CIF: B84530948) por importe de 1.398,55 €.
- MEDIA MARKT ONLINE, S.A. (CIF: A64421738) por importe de 1.337,98 €.
- WORTEN ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.L. (CIF: B82140633) por importe de 1.504,94 €.

Como Concejal de Cultura y Educación considero que la sociedad a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar, y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, y ha realizado la oferta más favorable comparándola con los demás presupuestos.

Por este motivo, se considera necesaria la tramitación de un contrato menor de suministro (por razón de su calidad/precio) para su adquisición a:

BARGONCE DISEÑO Y SISTEMAS, S.L.u (CIF: B84530948)
C/ Ntra. Sra. De los Dolores, 9
28039 Madrid



Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por este Concejal que obra en el expediente.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil BARGONCE DISEÑO Y SISTEMAS, S.L.u con CIF B-84530948 el suministro descrito en los antecedentes, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	3321.221	714,37 € IVA incluido
2021	432.221	684,18 € IVA incluido

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Navalafuente a 7 de Diciembre de 2021.

EL CONCEJAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

D. José María Gonzalo Díez”

SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA FORMULADA POR EL SR.CONCEJAL DE EDUCACION Y CULTURA ANTERIORMENTE TRANSCRITA SE APRUEBA EN SU LITERALIDAD POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, 4 VOTOS A FAVOR.

8º.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE BANCOS MORADOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.



Por la Sra. Concejala de Servicios Sociales y Mujer se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

“Expediente nº: SOC/CTO.ME/4/2021

Propuesta del Servicio: Concejalía de Servicios Sociales y Mujer

Procedimiento: Contrato Menor de suministro

Asunto: Contratación de suministro de 4 Bancos Morados contra la Violencia de Género.

Documento firmado por: Concejala de Servicios Sociales y Mujer

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Necesidad a satisfacer:

Con el fin de dar difusión y tratar abiertamente la problemática de la Violencia de Género, la Concejalía de Servicios Sociales y Mujer ha querido adquirir 4 bancos morados con mensajes diferentes de concienciación, distribuidos por todo el municipio de Navalafuente; y de esta manera recordar a tod@s las personas que se sienten en ellos la gravedad que están sufriendo muchos mujeres y hombres.

El coste del suministro se realizará con cargo a la subvención recibida del Pacto del Estado Contra la Violencia de Género.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Suministro	
Objeto del contrato: 4 Bancos Morados	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 39000000-2 – Mobiliario	
Precio del contrato: 2.100,00 euros	Más IVA: 441,00 €
Valor estimado del contrato: 2.541,00€ IVA incluido	
Tiempo estimado treinta días desde la notificación de adjudicación	

Propuesta para la adjudicación:



Conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 se incorporan los tres presupuestos recibidos, según el siguiente detalle:

- Moycosa SA (CIF: A78963071) por importe de 5.948,36€.
- Cauplast Soluciones, s.l. (CIF: B47777164) por importe de 2.371,60 €.
- CMPLASTIC (CIF: B98868649) por importe de 2.167,40 €.

Como Concejala de Servicios Sociales y Bienestar Social considero que la sociedad a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar, y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, y ha realizado la oferta más favorable comparándola con los demás presupuestos.

Por este motivo, se considera necesaria la tramitación de un contrato menor de suministro (por razón de su calidad/precio) para su adquisición a:

URBEADAPTA, SL (CIF: B98943723)
C/ Castellón, 9
08020 BARCELONA

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por esta Concejala que obra en el expediente.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil URBEADAPTA, S.L. con CIF B98943723 el suministro descrito en los antecedentes, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	2322.221	2.541,00€ IVA incluido

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.



QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Navalafuente a 7 de Diciembre de 2021.

LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER Dña. Josefa Costa Soler”

SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA FORMULADA POR LA SRA. CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER ANTERIORMENTE TRANSCRITA SE APRUEBA EN SU LITERALIDAD POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, 4 VOTOS A FAVOR.

9º.- CONTRATO MENOR DE PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE CASA DE NIÑOS MUNICIPAL.

Por el Sr. Concejal de Cultura y Educación se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

“Expediente nº: CM-5000/49/2021

Propuesta del Servicio: Concejalía de Cultura y Educación

Procedimiento: Contrato Menor de suministro

Asunto: Contratación de suministro de un PLAN DE AUTOPROTECCIÓN en la CASA DE NIÑOS de Navalafuente.

Documento firmado por: Concejal de Cultura y Educación

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Necesidad a satisfacer:

Con el fin de cumplir con la normativa de disponer de un Plan de Autoprotección, nos vemos obligados a contratarlo en la Casa de Niños, al no disponer de ninguno.

Dicho plan incluye un sistema de acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas, bienes y medio ambiente y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencias hasta la llegada de los equipos de ayuda exterior.

Incluye también un plan de formación y capacitación a todo el personal para su correcta puesta en marcha.

Dicho procedimiento se hará **a través de un procedimiento de contratación que por razón de su cuantía, se articulará a través del contrato menor de suministros.**



Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Plan de Autoprotección en la Casa de Niños Navalafuente	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 35000000-4 – Equipos de Seguridad.	
Precio del contrato: 1.450,00 euros	Más IVA: 304,50 €
Valor estimado del contrato: 1.754,50 € IVA incluido	
Tiempo estimado treinta días desde la notificación de adjudicación	

Propuesta para la adjudicación

Conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 se incorporan los tres presupuestos recibidos, según el siguiente detalle:

- SECURITEC (CIF: A80135247) por importe de 1.754,50 €.
- QUALLIANCE CONSULTORÍA INTEGRAL DE CALIDAD (CIF: B42686048) por importe de 2.904,00 €.
- SOCIEDAD DE PREVENCIÓN AUTORIZADAS, S.A.U. (SPA) (CIF: A64682149) por importe de 1.827,10 €.
- PROTEYCO IBERICA, S.A. (CIF: A28430858) por importe de 2.964,50 €.

Como Concejal de Cultura y Educación considero que la sociedad a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar, y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, y ha realizado la oferta más favorable comparándola con los demás presupuestos.

Por este motivo, se considera necesaria la tramitación de un contrato menor de suministro (por razón de su calidad/precio) para su adquisición a:

SECURITEC (CIF: A80135247)
c/ Príncipe de Vergara, 111
Madrid

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,



Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por este Concejal que obra en el expediente.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil SECURITEC con CIF A80135247 el suministro descrito en los antecedentes, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	323.227	1.754,50 € IVA incluido

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Navalafuente a 7 de Diciembre de 2021.

EL CONCEJAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN D. José María Gonzalo Díez”

SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA FORMULADA POR EL SR.CONCEJAL DE EDUCACION Y CULTURA ANTERIORMENTE TRANSCRITA SE APRUEBA EN SU LITERALIDAD POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, 4 VOTOS A FAVOR.

10º.- SOLICITUD DE AYUDAS A PROYECTOS DE JUVENTUD.

Por la Sra.Concejala de Juventud se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

“ PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA DE JUVENTUD

Conocidas las BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LAS CORPORACIONES LOCALES EN MATERIA DE JUVENTUD DURANTE 2021-2022, en el marco del Convenio por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, entre el Instituto de



la Juventud del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Visto que dicha convocatoria tiene por objeto incentivar actuaciones consideradas de interés público y social que promuevan los Objetivos de Desarrollo Sostenible cuarto, quinto, décimo y decimotercero, para los y las jóvenes, de 16 a 35 años, en el ámbito local.

Conocido que desde el área de Juventud de este Ayuntamiento se ha elaborado el proyecto denominado: “Todas las personas caminamos juntas”, que podría ser objeto de financiación a través de dicha convocatoria de ayudas.

Por parte de la Concejala delegada del Área de Juventud se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto “Todas las personas caminamos juntas” con un presupuesto de : 4.572,99 €

SEGUNDO.- Solicitar a la la Federación Española de Municipios y Provincias. una subvención por importe de 4.500 € a través de la convocatoria de ayudas para la financiación de actividades a desarrollar por las Corporaciones Locales en materia de juventud durante 2021-2022.”

SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA FORMULADA POR LA SRA.CONCEJALA DE JUVENTUD ANTERIORMENTE TRANSCRITA SE APRUEBA EN SU LITERALIDAD POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, 4 VOTOS A FAVOR.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr.Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 13:50 horas, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretaria, doy fe.

Vº Bº

LA SECRETARIA

EL ALCALDE-PRESIDENTE